



Montevideo, 14 de agosto de 2025.

Resolución de Directorio número 285/2025

Acta número 1340

EE2025 67 001 000506

VISTO: lo dispuesto por R. de D. número 193/2025 de fecha 30/05/2025 referente a la adscripción en régimen de personal confianza, al amparo del art. 23 de la Ley número 17.556, de la funcionaria Sra. Lucía Marysol Varela Visiedo C.11.044 y la necesidad de efectuar a su respecto, un ajuste remuneratorio considerando el límite del crédito presupuestal disponible;

RESULTANDO:

1. que por el referido acto administrativo la Sra. Lucía Marysol Varela Visiedo C.11.044, al amparo del Art. 23 de la Ley número 17.556, de fecha 18/9/2002, fue adscripta para prestar tareas de asistencia al integrante del Directorio en carácter de Presidente Sr. Gabriel Bonfrisco;
2. que para la citada adscripción se recabó informe previo de Oficina de Planeamiento y Presupuesto conforme la normativa aplicable y se dispuso oportuno registro en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE);
3. que considerando los límites legales y de crédito presupuestal disponibles actualmente para cada miembro del Directorio, se solicita a requerimiento del integrante del Directorio referido, la determinación de un adicional remuneratorio para la funcionaria mencionada;

CONSIDERANDO:

1. que a la funcionaria Sra. Lucía Marysol Varela Visiedo se le determinó una partida remuneratoria mensual, de cargo al artículo 23, de \$17.497 (pesos uruguayos diecisiete mil cuatrocientos noventa y siete) nominales mensuales;



2. que se ha solicitado que la misma pase a percibir la suma de \$21.130 (pesos uruguayos veintiún mil ciento treinta) nominales mensuales, por todo concepto;
3. que se mantendrá incambiado su adscripción en régimen de personal de confianza, al amparo del Art. 23 de la Ley N° 17.556, de fecha 18/9/2002, aun vigente, considerando que su versión genérica, permite que las especificaciones y ajustes se verifiquen a través de actos administrativos complementarios como el emitido en esta oportunidad;
4. que se ha recabado informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto conforme lo establecido por la normativa aplicable, sin observaciones, debiéndose comunicar a la Oficina Nacional de Servicio Civil a través del RVE;
5. que habrá de disponerse en consecuencia.

ATENCIÓN: a lo expresado precedentemente y a lo dispuesto por el Art. 23 de la Ley número 17.556 de fecha 18/9/2002, en la redacción dada por el Art.512 de la Ley número 20.075 de fecha 20/10/2022 y por el Art. 5 de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por el Art. 747 de la Ley número 16.736 de fecha 5/1/1996, en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley N° 19.009 de fecha 22/11/2012;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

1. Disponer que a la Sra. Lucía Marysol Varela Visiedo C.11.044, adscripta al amparo del Art. 23 de la Ley número 17.556, de fecha 18/9/2002, se le ajuste la remuneración correspondiente, conforme el siguiente detalle:

Nombre	Carpeta	Integrante Directorio Asistido	Monto Remuneratorio
Lucía Marysol Varela Visiedo	C.11.044	Presidente Gabriel Bonfrisco	\$ 21.130



2. Dejar sin efecto la remuneración dispuesta por R. de D. número 193/2025, de fecha 30/5/2025, atendiendo a lo resuelto en el numeral precedente, manteniéndose incambiados los demás términos; notificándose personalmente.
3. Transcribese a la Gerencia General y al Departamento de Liquidación de Sueldos.
4. Pase a la División Recursos Humanos, para la notificación, registros internos y comunicaciones al RVE correspondientes.

Firmado por: **SR. GABRIEL BONFRISCO**
Cargo: **PRESIDENTE**

Firmado por: **MARTÍN ECHEVESTE, ABOGADO**
Cargo: **SECRETARIO GENERAL**

Organismo: Administración Nacional de Correos